



Requisitos para optar a las ayudas. Condiciones de las edificaciones

Los edificios deberán estar destinados mayoritariamente al uso residencial (viviendas), excepto en los de equipamiento privado. Cuando la instalación del ascensor se realice exterior a la propia edificación, la autorización de dicha instalación estará supeditada a la tramitación de las oportunas autorizaciones que la normativa vigente, estatal, autonómica y local permita.

Se destinan las ayudas a edificios residenciales colectivos, con una altura superior a planta baja más dos (más de tres plantas), de antigüedad superior a 35 años, y que carezcan de ascensor y/o accesibilidad en las zonas comunes.

En caso de acogerse a la modalidad **Especial C** Mejora de la accesibilidad en zonas comunes de los edificios de viviendas plurifamiliares, no será de aplicación la condición de la altura del edificio

Condiciones socio-económicas

Para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas es requisito indispensable, para las comunidades de propietarios que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos, **la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2,5 veces el IPREM**, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo.

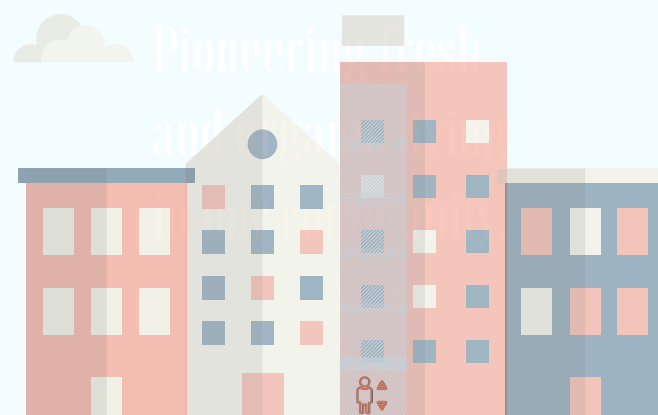
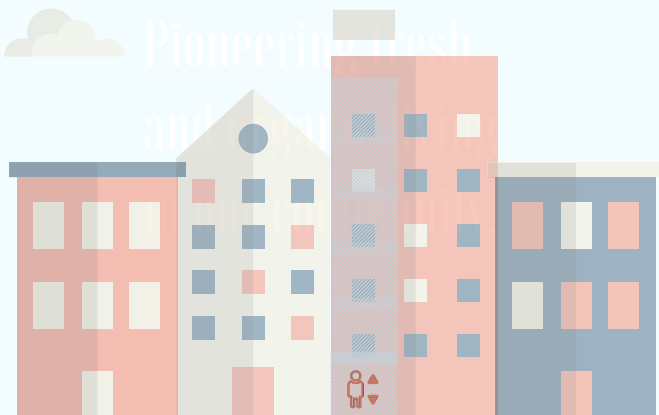
Y para el caso de Comunidades de arrendatarios o usufructuarios debidamente autorizados por la propiedad; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los ingresos de las unidades familiares residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2,5 veces el IPREM,

Estas subvenciones se asignarán a actuaciones propuestas en base a tres líneas específicas:

TIPO A: Ayudas destinadas a la implantación de ascensores y mejoras en la accesibilidad de edificios de viviendas plurifamiliares. Las ayudas oscilarán entre el 90% al 50 % del presupuesto protegible de la actuación, con un máximo de subvención de **100.000,00 euros por edificio residencial**.

TIPO B: Destinados a la implantación de ascensores y mejoras en la accesibilidad de edificios de equipamiento privados cuyo uso se atribuye a organizaciones sin ánimo de lucro. Esta subvención será entre el 90% al 70 % del presupuesto protegible de la actuación, con un máximo de subvención de **100.000,00 euros por edificio de equipamiento**.

TIPO C: Destinados a la mejora de la accesibilidad en zonas comunes de los edificios de viviendas plurifamiliares que ya dispongan de ascensor. En este caso las ayudas podrán ser desde el 90% al 50 % del presupuesto protegible de la actuación, con un máximo de subvención de **25.000,00 euros por edificio**.



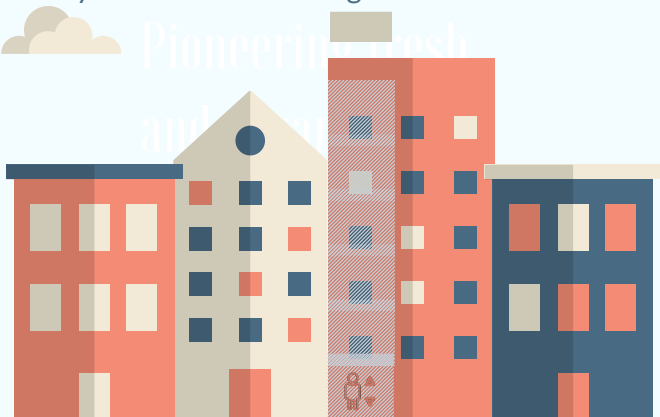
3ª CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y su Oficina de Rehabilitación Urbana de Málaga, ha abierto la **3ª Convocatoria Municipal de rehabilitación de edificios para la instalación de ascensores** a la que destinará una partida total de **2 millones de euros**. El plazo para solicitar estas subvenciones comienza el **2 de Octubre** y se podrán presentar las solicitudes hasta el **30 de Noviembre de 2020**

Presentación de solicitudes

Se presentarán preferentemente en el Registro de documentos de la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, o en los Registros Municipales, Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, OMAC, en cada uno de los Distritos de la Ciudad de Málaga.

Salvo los obligados, comunidades de propietarios y personas jurídicas, que lo harán vía sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga



Ayuntamiento
de Málaga



Instituto
Municipal de la Vivienda

OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
WWW.IMV.MALAGA.EU



Ayuntamiento
de Málaga



Instituto
Municipal de la Vivienda

3ª CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

DEL 2 OCT.- 30 NOV. 2020

OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
WWW.IMV.MALAGA.EU

